

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 28 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la renovación de electrodomésticos y la implantación de domótica energética, en régimen de concurrencia no competitiva, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a la convocatoria para la anualidad 2020 (códigos de procedimiento IN414B e IN414C).

Advertidos errores en dicha resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 99, de 25 de mayo de 2020, es necesario hacer la siguiente corrección:

En las páginas 21110 y 21111, artículo 9, apartado 1, donde dice:

«Actuación 1. Electrodomésticos subvencionables.

En la siguiente tabla se establece la ayuda máxima por electrodoméstico en función de su tipología. Un beneficiario solo podrá recibir ayuda por la sustitución de un único electrodoméstico de cada una de las tipologías de equipos incluidas y con un máximo de dos electrodomésticos por beneficiario.

Electrodomésticos subvencionables	Ayuda máxima (€/electrodoméstico)		
	Consumidor general	Consumidor vulnerable	Consumidor vulnerable severo
Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A+++	150	300	450
Congelador con clasificación energética A+++			
Lavadora A+++	100	200	300
Lavavajillas A+++			
Encimera de inducción total	100	200	300

La cantidad de la subvención no podrá ser superior al 25 % del precio del electrodoméstico para un consumidor general, del 50 % para consumidores vulnerables y del 75 % para consumidores vulnerables severos».



Debe decir:

«Actuación 1. Electrodomésticos subvencionables.

En la siguiente tabla se establece la ayuda máxima por electrodoméstico en función de su tipología. Un beneficiario solo podrá recibir ayuda por la sustitución de un único electrodoméstico de cada una de las tipologías de equipos incluidas y con un máximo de dos electrodomésticos por beneficiario.

Electrodomésticos subvencionables	Ayuda máxima (€/electrodoméstico)		
	Consumidor general	Consumidor vulnerable	Consumidor vulnerable severo
Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A+++	150	300	450
Congelador con clasificación energética A+++			
Lavadora A+++	100	200	300
Lavavajillas A+++			
Encimera de inducción total	100	200	300

La cantidad de la subvención no podrá ser superior al 25 % del precio del electrodoméstico para un consumidor general, del 50 % para consumidores vulnerables y del 75 % para consumidores vulnerables severos».

